Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

Reyno de Navarra Nafarroako Erresuma

GUÍA DE TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

La inscripción en el **Registro de Turismo de Navarra (RTN)** es **obligatoria**, **gratuita** y necesaria para poder ejercer legalmente cualquier actividad turística en Navarra.

Esta guía te explica, **paso a paso**, qué debes comprobar y preparar **antes de completar la declaración responsable telemática del inicio de la actividad turística**.

---

1. Antes de empezar: comprobaciones previas

Antes de reunir la documentación, es recomendable revisar estos aspectos clave:

1.1. Revisa las implicaciones de tu actividad

La actividad turística puede tener consecuencias **fiscales, laborales y urbanísticas**. Para resolver dudas, puedes consultar:

- Hacienda Tributaria de Navarra
- Seguridad Social de Navarra
- **Servicio de Urbanismo** de tu Ayuntamiento

1.2. Comprueba la compatibilidad urbanística (alojamientos turísticos)

Si se trata de un alojamiento turístico:

- Debe estar permitido el **uso turístico** según la normativa urbanística.
- Se debe disponer del **acuerdo expreso de la comunidad de propietarios** para el uso del inmueble como alojamiento de uso turístico en el caso de establecimientos ubicados en los edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal (artículo 7.3 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre la Propiedad Horizontal).

1.3. Asegúrate de cumplir la normativa turística

Cada tipo de establecimiento, empresa o actividad turística tiene requisitos específicos.

Puedes descargar la normativa correspondiente en el **Registro de Turismo de Navarra**.

1.4. Revisa la documentación necesaria

Antes de completar la declaración responsable telemática de inicio de actividad:

- Asegúrate de **disponer de un** medio de identificación electrónica**:** certificado digital o DNI electrónico / Cl@ve.
- En el caso de **actuar en representación del titular**, es imprescindible poseer y presentar **poder notarial** o poder suficiente para realizar el trámite.
- **Comprueba** que dispones de toda la documentación requerida conforme a la **ficha informativa** de la modalidad turística que deseas inscribir, disponible en el apartado Tramitación - "Declaración del inicio de actividad" del **Registro de Turismo**.
- **Selecciona los documentos** a presentar ante la Administración incluido el **anexo** correspondiente según la tipología elegida**.**

---

2. Declaración responsable del inicio de la actividad

En el trámite del **Registro de Turismo**, apartado Tramitación - "**Declaración del inicio de la actividad**", encontrarás el botón "**Declarar**" para realizar la solicitud mediante formulario telemático.

⚠ **Importante**

- Al firmar y enviar la solicitud, **declaras bajo tu responsabilidad que son ciertos** los datos contenidos en el formulario y la documentación que acompaña.
- La Administración puede **decidir no continuar con el procedimiento** en caso de cualquier **inexactitud, falsedad u omisión**- de carácter esencial - en los datos de la declaración responsable, sin perjuicio de otras responsabilidad penales, civiles o administrativas.
- Se debe presentar **una solicitud de Declaración Responsable por cada establecimiento turístico**.

🏠 En el caso de **alojamientos turísticos**, antes de presentar la documentación:

- El alojamiento debe estar **totalmente equipado**, como si fuera a recibir huéspedes.
- Deberán aportarse también **planos y fotografías**, tal y como se indica en los apartados siguientes.

---

3. Planos (solo para alojamientos turísticos y restaurantes)

📐 **Los planos a presentar serán**:

- **Planos finales de obra** o planos a **escala 1:100**.
- En ellos debe constar la **superficie de cada estancia**.
- Reflejarán las **instalaciones de protección contra incendios**.
- Firmados por un **técnico competente,** garantizando la exactitud de las superficies y la instalación de las **medidas contra incendios** incluyendo luces de emergencia.

A tener en cuenta (especialmente en bajo cubiertas):
Solo se computa la superficie con una **altura mínima de 1,90 m**.
Las zonas con altura inferior **no se tienen en cuenta** para el cálculo de superficies.

Para más información:

- Registro de Turismo: **turismo.registro@navarra.es**
- Inspección: **turismo.inspeccion@navarra.es**

---

4. Fotografías (solo para alojamientos turísticos, agroturismos y restaurantes)

El formato permitido de las fotografías que se adjuntan en la declaración responsable telemática es **JPG, PNG** u otros formatos de imagen, **debidamente numeradas y correctamente identificadas**.

Número y tipo de fotografías

Fachada

- 2 fotos desde ángulos diferentes.

Estancias

- 2 fotos de cada estancia (salón, cocina, habitaciones, etc.), desde distintos ángulos.
- Las estancias deben numerarse igual que en el plano.
- Si existen txoko, sala de ocio, entorno, jardín, etc. incluir también 2 fotos por estancia.

Baños

- 1 foto por baño (o 2 si es necesario), numeradas igual que en el plano.

Medidas de seguridad y evacuación de incendios

- 1 extintor por planta (fijo, entre 80 y 120 cm del suelo).
- Luces de emergencia con rótulo "**Salida/Irteera**" sobre puertas de salida de evacuación de acuerdo al DB SI del CTE.
- Luces de emergencia **con flechas de evacuación** en pasillos y escaleras hasta la salida, si es el caso, de acuerdo al DB SI del CTE.
- Placas fotoluminiscentes de "**Salida / Irteera**" sobre puertas de salida en habitaciones con baño integrado.
- Planos de evacuación en la puerta de salida de cada habitación en función del tipo de alojamiento turístico.

📁 **Ejemplo de nombrado de archivos**

Las fotografías se numerarán correlativamente:

01 Fachada
02 Fachada
03 Salón
04 Salón
05 Cocina
06 Cocina
07 Habitación 1
08 Habitación 1
09 Habitación 2
10 Habitación 2
11 Baño 1
12 Baño 2
13 Jardín
14 Extintor
15 Luz emergencia salón
16 Luz emergencia salida
… etc.

---

5. Subsanación en el RTN

Una vez presentada la declaración inicial, puedes añadir documentación, bien a iniciativa propia o a solicitud de la Administración;

- En el trámite del **Registro de Turismo**, apartado Tramitación - "**Subsanación de la documentación**".

⚠ **Importante:** tras pulsar el botón "Subsanar", **indica el número del expediente o el número de registro de entrada de tu solicitud inicial** en el campo "Observaciones" de la instancia general.

---

6 Inscripción y obtención del código en el RTN

Si has realizado correctamente el envío y la firma de la **Declaración Responsable Telemática,** así como la documentación requerida:

- El **Registro de Turismo** te comunicará el alta y el **código de inscripción** correspondiente.

🔍 La Administración podrá realizar **comprobaciones, controles** y, si procede, adoptar medidas cautelares o sancionadoras.

---

7. Trámites posteriores a la inscripción

Cuando recibas la **Resolución de alta** en el Registro de Turismo de Navarra:

📌 Deberás cumplir los **trámites posteriores a la inscripción** (consulta la **Guía de trámites posteriores** del Registro de Turismo en el Catálogo de Servicios).

---

8. Modificaciones posteriores al alta

Cualquier cambio se comunicará e inscribirá en el Registro de Turismo mediante una **nueva Declaración Responsable**, por ejemplo:

- Cambio de titularidad
- Cambio de nombre comercial
- Modificación de plazas o categoría
- Cese temporal o definitivo de la actividad

Dichas declaraciones y sus fichas informativas las encontrarás en el **Registro de Turismo**, apartado Tramitación - "**Modificación de los datos declarados**" o "**Comunicación del cese de la actividad**".

---

9. Información de contacto

📞 ✉ Para realizar cualquier consulta en nuestras oficinas debes solicitar **cita previa** en el teléfono 848 421752 o correo electrónico turismo.registro@navarra.es .